



DESPACHO DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENCIA

PAGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

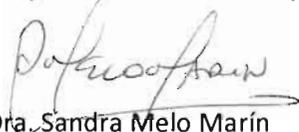
BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

PUBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 635-2009 QUE SE SIGUE EN CONTRA DE LOS SEÑORES NELSON EFREN CANDO RODRIGUEZ; RICHARD WILSON JURADO FLORES; ALEJANDRO JHONATAN NARVAEZ GUAYAQUIL, POR PRESUNTAMENTE COMETER UNA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 14 de septiembre de 2009.- Las 10H00.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en cinco fojas remitido por la Delegación Provincial Electoral del Carchi.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 635-2009, que contiene el parte policial de 13 de junio del 2009 las 22H00 a 24H00, suscrito por el Subteniente de Policía Favio Galarza, perteneciente al Comando Provincial de Policía Carchi No. 10, Primer Distrito, Plaza de Tulcán, quien indica que en diferentes sectores de la ciudad, procedió a extender cinco boletas informativas del Tribunal Contencioso Electoral, entre ellas, las siguientes: Boleta informativa No. 00167 de 13 de junio del 2009, las 11H20 entregada al señor **RICHARD WILSON JURADO FLORES**, con cédula de ciudadanía No. 0400979886-0; Boleta informativa No. 00168 de 13 de junio del 2009, las 11H20 entregada al señor **NELSON EFRAIN CANDO RODRIGUEZ**; y, boleta informativa No. 00169 de 13 de junio del 2009, las 11H20 entregada al señor **ALEJANDRO JHONATAN NARVAEZ GUAYAQUIL**, con cédula de ciudadanía No. 040045005-5, por presuntamente consumir bebidas alcohólicas.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.**- Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor RICHARD WILSON JURADO FLORES, en el Mercado Sur de la ciudad de Tulcán y tómesese en cuenta el número de teléfono 2986-266.- Al señor NELSON EFRAIN CANDO RODRIGUEZ cítese en San Vicente de la ciudad de Tulcán y téngase en cuenta el número de teléfono celular 093159632 y el número 2986-266.- Al señor ALEJANDRO JHONATAN NARVAEZ GUAYAQUIL, cítese en el sector San Vicente de la ciudad de Tulcán y téngase en cuenta el número de teléfono celular 085133079, sin perjuicio de las citaciones que por la prensa y por una sola vez se publicarán en

el diario de mayor circulación que se edite en la provincia del Carchi, para lo cual líbrense los extractos correspondientes.- **SEGUNDO.**- Señálese para el día miércoles 23 de septiembre del 2009 a las 08H30, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la que se llevará a cabo en la Delegación Provincial Electoral del Carchi, ubicado en la Avenida Coral y Venezuela, tras el Parque Ayora de la ciudad de Tulcán, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.**- Hágase conocer a los señores NELSON EFRAIN CANDO RODRIGUEZ; RICHARD WILSON JURADO FLORES; ALEJANDRO JHONATAN NARVAEZ GUAYAQUIL que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberán: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que les asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Jairo Tandazo en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberán presentarla en el día de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; **d)** Que podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web www.tce.gov.ec. del Tribunal Contencioso Electoral.- **e)** Se les previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificaren su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de intermediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y posteriormente en la página web de la Institución (www.tce.gov.ec).- **CUARTO.**- Cuéntese en este trámite con el señor Subteniente de Policía Favio Galarza, responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de las boletas informativas, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía del Carchi No. 10, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.**- Notifíquese al señor Comandante Provincial de la Policía Nacional del Carchi No. 10, para que garantice la comparecencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento del señor Subteniente de Policía Favio Galarza, en el día y hora señalados.- **SEXTO.**- Oficiése al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.**- Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.**- Publíquese el presente auto en la página web y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral del Carchi.- **CITASE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**- f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito 14 de septiembre del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA